



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°262 /12

Sucre, 20 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE 1-48, de 04 de junio de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0395/12 de 01 de junio de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 33/12 "Construcción Poteo Quebrada J.V. España" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite N° 1235/2011 de 1 de diciembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Poteo Quebrada J.V. España" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 339.993,59**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S. en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE N° 149/2011 de 09 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Poteo Quebrada J.V. España" D-4**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de diciembre de 2011, con Código Interno 430/11, Número de Confirmación: 750892, **CUCE: 11-1101-00-286154-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 339.993,59**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 522/11 de 20 de diciembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite N° 737/11 de 21 de diciembre de 2011 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Poteo Quebrada J.V. España" D-4**, con un costo de **Bs. 329.448,86** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 86/100) al proponente **JAVIER GORENA MAMANI**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 094/2011 de 26 de diciembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite N° 737/11 de 21 de diciembre de 2011 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de: **"Construcción Poteo Quebrada J.V. España" D-4**, con un costo de **Bs. 329.448,86** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 86/100) al proponente **JAVIER GORENA MAMANI**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Poteo Quebrada J.V. España" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 18 de noviembre de 2011, con Prev. N° 019047, con Código SISIN A011183500000, Categoría Programática 11 0035 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 262/12

140.000.- (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) y Prev. N° 019048, con Código SISIN A011183500000, Categoría Programática 11 0035 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), haciendo un total de Bs. 340.000.- (TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, para continuar con el proceso de contratación en base al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012, se adjunta nueva Certificación Presupuestaria con Preventivo N° 03728 de 25 de abril de 2012, con Código SISIN A011183500000, Categoría Programática 11 0035 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 340.000.- (TRESCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras**".

Que, el art. 85 (Bienes de Dominio Público) de la Ley 2028, señala que las quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento son de dominio públicos y corresponden al Gobierno Municipal.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Poteo Quebrada J.V. España**" D-4, surge por la necesidad de emplazar la bóveda para encausar las agua pluviales y residuales que desembocan en dicha quebrada y evitar la contaminación ambiental existente en la zona y aprovechar la zona para áreas verdes o vías. La construcción del proyecto, consiste en empalmar dos poteos existente en una longitud de 50 m y prolongar 11 m aguas arriba.

Que, mediante Resolución Municipal N° 020/11 de 14 de enero de 2011, se aprueba el contrato administrativo N° 281/2011 para la ejecución del proyecto "Construcción Poteo Junta Vecinal España Tramo I D-4, con el Sr. Javier Gorena Mamani por un importe de Bs. 169.818,68, proyecto emplazado en la misma Junta Vecinal España.

Que, de la revisión de antecedentes del Contrato Administrativo N° 281/2011 de 10 de diciembre de 2010, se puede evidenciar que el emplazamiento del proyecto corresponde al área que da sobre la Guardería en la misma quebrada, evidenciándose en planos que se ha dejado tramos sin construir y que es necesario realizar el empalme de ellos, para alcanzar los objetivos previstos en el nuevo contrato, tal como se pudo evidenciar en inspección realizada al lugar en fecha 18 de junio de 2012, con la concejal Lic. Verónica Berríos, la suscrita Asesora Económica, la Asesora Técnica Arq. Lilian Silvana Zeballos, el Planificador de la Sub Alcaldía D-4 Sr. Mario Aparicio y dos técnicos de la Sub Alcaldía.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 33/12** de 31 de mayo de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 091 a fs. 187
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso de fs. 076 a fs. 077
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 287
Especificaciones Técnicas de fs. 036 a fs. 052
Informe Estudio de Suelos de fs. 031 a fs. 033
Certificación de Uso del Suelo a fs. 070
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 079 a fs. 082
Número de Identificación Tributaria a fs. 305
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 302
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 304
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 303
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención) a fs. 309
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No consigna)

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 262/12

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 086
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 090
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 190
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 189
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 191
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 269
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 282
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 271a fs. 274
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 283 a fs. 284
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 267
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 192 a fs.266
Resolución de Reprogramación de Cronograma de fs. 298 a fs. 299

Que, el Ing. Javier Gorena Mamani, mediante nota cite Of. JG 08/12 de 3 de mayo de 2012, indica su predisposición de ejecutar el proyecto, por lo que el Profesional Abogado de Dirección Jurídica Abog. José Luis Rocha Negretty, mediante cite D.J. N° 728/2012 de 16 de mayo de 2012, solicita al Director de Contrataciones, la Reprogramación del Proceso de contratación del proyecto "**Construcción Poteo Quebrada J.V. España**" D-4, entre otros, recomendación bajo la cual, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 057/2012 DE 17 DE MAYO DE 2012, resuelve **AUTORIZAR** la reprogramación del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentación de documentos para Elaboración de Contrato 23 de Mayo de 2012
- Suscripción de Contrato 21 de Junio de 2012
- Entrega definitiva 04 de Septiembre de 2012

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 33/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. América Sandra Castro Retamozo y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Javier Gorena Mamani**, para la ejecución de la Obra "**Construcción Poteo Quebrada J.V. España**" D-4; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 329.448,86 (Bolivianos Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 86/100)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 262/12

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Poteo Quebrada J.V. España**" D-4, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

